

RESOLUCION EXENTA: 015/0432

**MAT.: DECRETA TRANSFERENCIA DE FONDOS
FEBRERO 2012 A ENTIDADES RECEPTORAS DE
FONDOS JUNJI REGION DE LOS RIOS.**

Valdivia, 27 FEB 2012

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Resolución N° 015/136 del 31 de agosto de 2011, Resolución Exenta N° 015/1645 y N° 015/3207, ambas del 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010, del Ministerio de Educación; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los lineamientos institucionales, respecto de las transferencias de fondos realizadas el mes de diciembre de 2011, las correspondientes rendiciones y la documentación de respaldo, se recibieron hasta el día 15 de enero 2012.

Que, consecuentemente con lo anterior, la revisión, supervisión e información de las rendiciones de cada entidad, se encuentran actualmente en proceso por parte de la sección de cobertura Regional, unidad de Transferencias. Este proceso, debido a la cantidad de documentación y la necesidad de realizar un análisis acabado de las rendiciones, culminará a más tardar el día 15 de marzo de 2012.

Que, de acuerdo con lo antes señalado, a la fecha no ha sido posible informar a las entidades la totalidad de gastos aceptados, rechazados y observados respecto de transferencias del año 2011, por lo que a la fecha no se ha podido indicar ni solicitar el reintegro de fondos no utilizados durante el año 2011 ni los fondos cuyo gastos fue rechazado.

Que, una vez informados los saldos a cada entidad, se indicarán los plazos considerados para realizar los reintegros pertinentes.

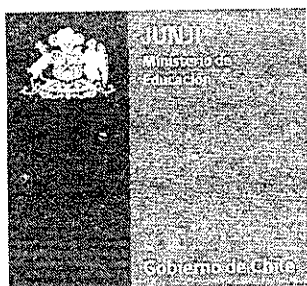
Que, no obstante lo anterior, es del todo necesario realizar las transferencias de fondos que corresponden al mes de febrero del año 2012, para efectos de cumplir cabalmente los compromisos adquiridos por este Servicio por medio de convenios suscritos con cada Entidad receptora de fondos.

Que, esta situación excepcional se justifica en el logro de los fines de este Servicio.

Que, es necesario dictar un acto administrativo que autorice la transferencia de fondos.

RESUELVO:





1.- TRANSFIERASE los montos que corresponden al mes de febrero del año 2012, a las siguientes entidades con las cuales existen convenios de transferencia de fondos para el funcionamiento de Jardines infantiles: I. Municipalidad de Valdivia; I. Municipalidad de Corral; I. Municipalidad de La Unión; I. Municipalidad de Río Bueno; I. Municipalidad de Lago Ranco; I. Municipalidad de Futrono, I. Municipalidad de Paillaco; I. Municipalidad de Los Lagos, I. Municipalidad de Mafil, I. Municipalidad de Mariquina, I. Municipalidad de Lanco, Corporación Municipal de Panguipulli; Congregación de Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús; Hogar de Cristo; Fundación Hogar Luterano de Valdivia.

2.- INFORME la sección de Cobertura Regional, los montos a transferir a la subdirección de Recursos Financieros Regional.

3.- DEJESE CONSTANCIA que, cada entidad deberá velar por realizar las rendiciones en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación; normativa reglamentaria sobre transferencia de fondos JUNJI a otras entidades; y Resolución 759/2003 de Contraloría General de la República.

4.- IMPUTESE los gastos que genere ésta resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 170 del presupuesto vigente del Programa 01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



NEIL MIKE LOPEZ MONSALVE

DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RÍOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

NMLM/RVP/rvp

Distribución:

- > Dirección Regional.
- > Sección Cobertura.
- > Subdirección Planificación
- > Subdirección de Recursos Financieros.
- > Unidad Asesoría jurídica.
- > Oficina de Partes.